

INCENDIOS

1772, abril 4.

En el Bando de Buen Gobierno del Marqués de la Torre de esta fecha, art. 31, se determina la forma de atender a los incendios por parte de los vecinos, y se confirma lo dispuesto por su antecesor, Bucareli en el bando de 6 de febrero de 1770 en cuanto a los cajoncillos, cubos que debe haber en cada casa, escalas de mano, azadas, etc.

Hay un ejemplar impreso de este bando en las actas (copia) folio 35 a 45 del cabildo de 9 de abril de 1772.

